230739
R. Dir. 455/4.180
SP/ff

Ref: ORBIPLUS S.A. SOLICITA PRORROGA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE UN ÁREA DENOMINADAS AR2 Y AR3 EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. OTORGAR.

Montevideo, 27 de julio de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma ORBIPLUS S.A.

RESULTANDO:

I. Que en la citada se solicita un Permiso de Ocupación de un área de 8.900 m2 denominadas AR2 y AR3 en el Puerto de Montevideo, por el plazo de 5 (cinco) años.

II. Que producto de la adjudicación de la Licitación Pública III/17, la compareciente suscribió el Contrato N° 2023 por el que se le otorgó un permiso con el objeto de brindar servicio a contenedores y a la mercadería asociada a estos.

III. Que según la Cláusula Décima del mencionado Contrato: *"El plazo del permiso será de 5 (cinco) años computándose desde el día siguiente a la fecha en que se otorgue el acta de entrega..."*, por lo que el permiso finalizará el 01/08/2024.

IV. Que tratándose de un permiso otorgado al amparo de los Artículos 50º y siguientes del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992, éste no podrá ser objeto de prórroga salvo que concurran las condiciones establecidas en el Artículo 52º del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992, a saber:

- Que la Administración no necesite el predio otorgado para el cumplimiento inmediato de sus fines.
- Que quede desierto un llamado público a interesados, en las nuevas condiciones que se establezcan por la Administración.

CONSIDERANDO:

I) Que el Departamento Montevideo manifiesta que el área en cuestión no es necesaria para el cumplimiento inmediato de los fines de la Administración, sin perjuicio del análisis a efectuar por el Área Infraestructuras, respecto a la viabilidad del petitorio ante la eventualidad de obras futuras.

II) Que en consecuencia, el Departamento Proyectos y Obras responde que las obras futuras determinan que las áreas abiertas AR2 y AR3 asignadas hoy a la empresa ORBIPLUS SA alcanzarán aproximadamente a los 7.876 m2 (siete mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados), señalando además que el estricto perímetro se definirá en sitio en ocasión de la Entrega del Área, así

como su metraje será ajustado con la entrega por el Operador del Plano de Mensura, realizado por profesional habilitado.

III) Que el Área Comercialización - División Desarrollo Comercial se expide favorablemente a otorgar el permiso por el plazo de 5 (cinco) años, proponiendo que el valor del canon será de USD 22,42/m2/mes (dólares estadounidenses veintidós con 42/100 por metro cuadrado por mes), el que se ajustará de forma anual de acuerdo a la fórmula de ajuste paramétrico prevista en la Cláusula Octava del Contrato N° 2023.

IV) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud, a efectos de comprobar que no existen otros interesados por las áreas de referencia.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.180, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a otorgar, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, una prórroga del Permiso de Ocupación de las áreas indicadas como AR2 y AR3 en el Puerto de Montevideo, otorgadas por Licitación Pública III/17 (Contrato N° 2023), de acuerdo a las siguientes condiciones:

    - El espacio ascenderá a aproximadamente 7.876 m2 (siete mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados), el que se definirá estrictamente en sitio en ocasión de la Entrega del Área, así como su metraje será ajustado con la entrega por el Operador de Plano de Mensura realizado por profesional habilitado.

    - El plazo será de 5 (cinco) años a partir del 01/08/2024.

    - El canon mensual a abonar será de USD 22,42/m2/mes (dólares estadounidenses veintidós con 42/100 por metro cuadrado por mes), el cual se ajustará de forma anual en un todo de acuerdo al mecanismo de ajuste previsto en la Cláusula Octava del Contrato N° 2023 suscrito entre ORBIPLUS S.A. y ANP.

2. Determinar que los servicios a prestar en el área permisada serán los comprendidos en la Cláusula Quinta del Contrato N° 2023.

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el Numeral 1.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales

interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a la espera de la comparecencia de la firma.

Hecho, cursar al Área Jurídico Notarial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4.

Cumplido, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites para la retención de estos obrados por el plazo dispuesto para la comparecencia de eventuales interesados.

Finalizado, cursar al Área Comercialización - División Desarrollo Comercial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.

MODELO DE AVISO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

PUERTO DE MONTEVIDEO

Se pone en conocimiento que la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992, está dispuesta a prorrogar a la firma ORBIPLUS S.A., por el plazo de 5 (cinco) años contados a partir del 01/08/2024 y por un canon mensual USD 22,42/m2/mes (dólares estadounidenses veintidós con 42/100 por metro cuadrado por mes) más ajuste paramétrico, el permiso de ocupación de los espacios AR2 y AR3 del Puerto de Montevideo, que conforman un área de 7.876 m2 (siete mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados); cuyo objeto será prestar servicio de suministro de frío y/o almacenaje de contenedores, así como servicios a la mercadería bajo el régimen de Puerto Libre.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 230739).